

DECRETO ALCALDICIO - Nº 2 JUN. 2011

Casablanca,

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por Don Juan Urbina Riquelme, Rut [REDACTED] para que se le otorgue Patente Comercial Provisoria, en Local 5 Pégola de las Flores Cementerio Municipal, comuna de Casablanca.
- 2.- Lo informado al respecto por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Que se pagaron los derechos municipales correspondientes en la Tesorería Municipal de Casablanca.
- 4.- Lo establecido en el Art. 26 inc. 3 D.L. 3063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 5.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Otorgase Patente Comercial provisoria a Don Juan Urbina Riquelme, Rut [REDACTED], para establecer el giro de "Venta de Flores", ubicado en Local Nº 5 Pégola de Las Flores Cementerio Municipal, comuna de Casablanca.
- II.- La autorización precedente se extenderá hasta el 30.06.2011, plazo dentro del cual deberá el peticionario cumplir con las exigencias necesarias para obtener patente definitiva., bajo apercibimiento de disponer su clausura.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Depto. Rentas y Patentes